

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-1714] [10L/5300-1715] [10L/5300-1716] [10L/5300-1717] [10L/5300-1718] [10L/5300-1719] [10L/5300-1724]
[10L/5300-1725] [10L/5300-1726] [10L/5300-1727] [10L/5300-1730] [10L/5300-1736] [10L/5300-1737] [10L/5300-1738]
[10L/5300-1739] [10L/5300-1740] [10L/5300-1744] [10L/5300-1745] [10L/5300-1746] [10L/5300-1749] [10L/5300-1750]
[10L/5300-1751] [10L/5300-1752] [10L/5300-1753] [10L/5300-1754] [10L/5300-1755]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 8 de octubre de 2021

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-1719]

RELACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS QUE SE VAN A INCLUIR DENTRO DEL FUTURO PLAN PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD JUVENIL Y FECHA DE PRESENTACIÓN DEL MISMO, PRESENTADA POR D. FÉLIX ÁLVAREZ PALLEIRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS.

"a) Ayudas a la contratación de los jóvenes en colaboración con las entidades locales para dinamizar la oferta de empleo juvenil en el ámbito municipal.

- Sí, el Plan para la Mejora de la Empleabilidad Joven contendrá un programa para generar experiencia laboral a favor de jóvenes en colaboración con entidades locales, siguiendo el camino abierto por el Gobierno cuando en 2020 puso en marcha el primer programa de prácticas laborales para jóvenes en el ámbito local, tras la experiencia del primer programa de prácticas laborales para jóvenes en el ámbito del sector público autonómico puesto en marcha en 2018.

b) Ayudas a la contratación de los jóvenes en colaboración con las empresas de nuestra región para facilitar la incorporación de los mismos al mercado laboral.

- Sí, el Plan contendrá un programa de incentivos a PYMES para la contratación en prácticas y así mismo para la celebración de contratos para la formación y el aprendizaje con jóvenes. Esta medida ya se ha puesto en marcha durante el presente ejercicio.

- Además, el Plan contendrá un programa de incentivos a las PYMES para la contratación indefinida inicial de jóvenes y la transformación de contratos formativos en indefinidos. Esta medida ya se ha puesto en marcha durante el presente ejercicio.

c) Impulsar el modelo de FP dual para adaptar la oferta formativa a la demanda del tejido productivo.

- Sí, en el ámbito laboral de la FP dual, el Plan contemplará una apuesta decidida por los programas mixtos de empleo-formación para jóvenes.

d) Programas de reinserción laboral juvenil para facilitar la reincorporación al mercado de trabajo mediante programas y cursos de recualificación profesional.

- En la oferta de formación profesional para el empleo, las personas jóvenes seguirán siendo colectivo prioritario.

e) Implantar un complemento económico para los jóvenes que decidan retomar su formación académica mientras trabajan.

- El Plan lo que contempla es una doble apuesta: por la formación profesional de las personas jóvenes, en alternancia con el empleo remunerado, y por su inserción laboral plena en el mercado de trabajo en aquello en lo que se hayan formado.

f) Medidas para fomentar una oportunidad laboral para nuestros jóvenes estableciendo que su primer contrato de trabajo sea bonificado al 100 por 100 durante el primer año.

- Las bonificaciones de cuotas de la Seguridad Social, que entendemos es a lo que se hace referencia, son competencia del Estado.

g) Puesta en marcha de un Plan de retorno con el objetivo de facilitar la vuelta de los jóvenes cántabros que tuvieron que emigrar por falta de oportunidades.

- El Plan es un conjunto de medidas para la mejora de la empleabilidad de jóvenes; las medidas de retorno deben ser estudiadas y configuradas en un plan específico, al exceder el ámbito de las políticas activas de empleo, pudiendo beneficiar a personas jóvenes y no jóvenes, en especial personas jóvenes cuando emigraron que ya no tengan esa consideración en atención a su edad actual.

h) Puesta en marcha de una mesa específica sobre el empleo juvenil implicando a la administración, Universidad, agentes y entidades sociales y al Consejo de la Juventud.

- El foro en el que se está debatiendo y trabajando el Plan es la Comisión Sectorial de Empleo y Formación del Consejo de Diálogo Social de Cantabria, regulado por el Decreto 76/2019, de 23 de mayo.

Finalmente, en relación con la cuestión de "para cuándo se espera el plan", se cumplirá el plazo establecido en la PNL n.º 270 aprobada por el Parlamento de Cantabria: "antes de final de año."